



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE
TRABAJO INTRAZONA, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2025-2026.**



IHE
INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACIÓN

El personal con funciones docente, técnico docente y dirección, adscrito a los niveles de Primaria General, Primaria Indígena, Preescolar General, Preescolar Indígena, Educación Especial, Educación Física y Telesecundaria, en Educación Básica, que decida participar de manera voluntaria en el proceso de **cambio de centro de trabajo al interior de la zona escolar**, de conformidad con los artículos 11 fracción II y 24 del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y en educación media superior; deberá cumplir con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de autorización deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con nombramiento definitivo (Código 10);
- II.

También podrán participar quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Las maestras o los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en plaza sin titular, otorgado antes de septiembre de 2019.
2. Las maestras o los maestros que se les haya asignado de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el ciclo escolar 2024-2025, podrán participar con la categoría de antecedente que tengan asignada de manera definitiva.
- III. Encontrarse en servicio activo desempeñando **la función que corresponda a la categoría que ostente**, a excepción de contar con licencia por gravedad;
- IV. El personal que participe en este proceso, **no podrá participar** en la Convocatoria del proceso para la autorización de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo Escolar 2025-2026;
- V. No contar con nota desfavorable en su expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 fracción IV del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y en educación media superior;

La documentación que deberá incorporar al momento de su registro a la plataforma informática, en formato PDF con tamaño de hasta 2 MB cada uno, es la siguiente:

1. Solicitud de cambio de adscripción Intrazona escolar dirigida al Supervisor;
2. Última orden de adscripción;
3. Toma de posesión.





**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE
TRABAJO INTRAZONA, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2025-2026.**



En caso de que la maestra o maestro no cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, con independencia de la etapa en la que se encuentre, la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los generados durante el ciclo escolar 2024-2025 que se ocuparon con ubicación provisional, determinados por la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

La autorización de los cambios de adscripción Intrazona escolar, se realizará de manera imparcial y estarán sujetos a los siguientes criterios de transparencia:

- I. Antigüedad en el servicio docente;
- II. Antigüedad en la zona escolar; y
- III. Antigüedad en el centro de trabajo.

CUARTA. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

- I. Registrar su participación en **<https://cambiosadscpcion.seph.gob.mx>**
- II. La Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros validará las solicitudes y documentación presentada por los participantes.
- III. Se generará el proceso de cambio de adscripción de acuerdo a las fechas establecidas en el Anexo 1 de las presentes bases.
- IV. Los cambios de adscripción que sean autorizados con motivo de su participación en estas bases, se realizarán únicamente dentro del mismo nivel educativo, tipo de servicio, modalidad y zona escolar que ostente el solicitante.
- V. El cambio de personal con doble plaza de jornada, será autorizado únicamente si existe disponibilidad de espacio de acuerdo a los criterios de compatibilidad vigentes.
- VI. Toda solicitud que contenga información falsa, será anulada.
- VII. Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, para lo cual, la maestra o el maestro deberá presentar **constancia de liberación con fecha límite 15 de agosto de 2025**, expedida por el jefe inmediato superior, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, lo anterior como condición indispensable para oficializar y concretar el movimiento al nuevo centro de trabajo.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE
TRABAJO INTRAZONA, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2025-2026.**



QUINTA. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. Los cambios de adscripción Intrazona escolar, se formalizarán al finalizar el ciclo escolar, con la finalidad de cubrir los espacios disponibles descritos en la base segunda;
- II. Los efectos de los cambios de adscripción, serán a **partir del 16 de agosto del 2025;**
- III. La participación en este proceso no obliga a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de los participantes, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;
- IV. La cancelación de la solicitud, solo podrá tramitarse por escrito ante la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros a través del correo electrónico direccion.evaluacion@seph.gob.mx;
- V. En caso de registrarse también en la Convocatoria del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica Ciclo Escolar 2025-2026, se anulará su participación en este proceso;
- VI. La Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, analizará, resolverá y verificará las solicitudes, corroborando que reúnan los requisitos previstos en estas bases;
- VII. Únicamente, se tomarán en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en estas bases;
- VIII. Una vez autorizados los cambios Intrazona escolar, se remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos para la elaboración de las órdenes de adscripción respectivas y registro del cambio de centro de trabajo ante el Módulo de Administración de Plazas, para la actualización del analítico de plazas respectivo.

SEXTA. GRATUIDAD EN LOS TRÁMITES

- I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

SEPTIMA. CASOS NO PREVISTOS

- I. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de febrero de 2025.


Dr. Natividad Castrejón Valdez
Titular del Instituto Hidalguense de Educación



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE
TRABAJO INTRAZONA, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2025-2026.**



IHE
INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACIÓN

**ANEXO I
CALENDARIO DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO INTRAZONA,
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de bases.	10 de febrero de 2025.
2	Registro de solicitudes y recepción de documentos.	Del 10 al 21 de febrero de 2025
3	Validación de solicitudes.	Del 11 de febrero al 31 de marzo de 2025
4	Cancelación de solicitudes.	A más tardar el 31 de marzo de 2025
5	Análisis y determinación de los cambios procedentes Intrazona escolar.	Del 1º al 30 de abril de 2025
6	Envío de los cambios procedentes Intrazona escolar a la Dirección General de Recursos Humanos.	A más tardar el 16 de mayo 2025
7	Entrega de órdenes de adscripción.	Antes del inicio del Ciclo Escolar 2024-2025